



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 013-2017-GM/MDP

Paiján, 07 de Marzo del 2017

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 225-2017-GM, con Informe N° 056-2017-OPP/MDP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;



Que, con Requerimiento N° 010-2017-ANR/MDP, presentado por el encargado de la División de Salud Pública y Gestión Ambiental **Blgo. Ángel Eduardo Naveda Ramírez**, quien solicita viáticos para la ciudad de Lima para el día **Viernes 10 de Marzo**, a fin de solicitar información en digital de la Meta 06 y consulta técnica de la Meta 25 en el MINAM; por lo que debe de otorgarse los viáticos solicitados;

Que, mediante Informe N° 056-2017-OPP/MDP, emitido por el encargado de Planeamiento y Presupuesto **Rober Antoni Roncal Sánchez**, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 310.00 (Trescientos Diez con 00/100 Soles)** para viáticos a la **Ciudad de Lima** a fin de solicitar información en digital de la Meta 06 y consulta técnica de la Meta 25 en el MINAM y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados. **Rubro 08 Impuesto Municipales**. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;



Que, estando al Visto Bueno de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el anticipo por la suma de **S/. 310.00 (TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**, a favor del **Blgo. ANGEL EDUARDO NAVEDA RAMIREZ**, para cubrir los gastos de comisión de servicio (viáticos y transporte) de Paiján - Lima y viceversa, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados. **Rubro 08 Impuesto Municipales**. Clasificador: 2.3.2.1.2.1, 2.3.2.1.2.2;



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.



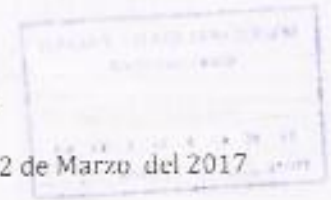
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN  
*[Signature]*  
Ing. Jorge Eduardo Lavate-Chávez  
Gerente Municipal



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 012-2017-GM/MDP.

Paiján, 02 de Marzo del 2017

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 282-2017-GM/MDP, Informe N° 068-2017-OPP/MDP;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Informe N° 006-2017-OCP/MDP; presentado por el encargado de la Oficina de Control Patrimonial Lic. Ronal Bardales Mendoza, quien solicita anticipo de dinero por el monto de **S/. 420 (Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles)** para compra de Soat y revisión técnica de unidades móviles de la MDP, por lo que solicita dicho anticipo;

Que, mediante Informe N° 068-2017-OPP/MDP, emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 420.00 (Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles)**, para dicho gastos y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, **Rubro 08 Impuestos Municipales**. Clasificador: 2.3.2 7. 11 99;

Que, estando al Visto Bueno de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el ANTICIPO por la suma de **S/. 420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)** a favor del Lic. RONAL BARDALES MENDOZA, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a dicho trámite dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, **Rubro 08 Impuestos Municipales**. Clasificador: 2.3.2 7. 11 99;

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Paiján  
Ing. Jorge Casarico Zarate Chavez  
Gerente Municipal

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*